

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: RAFAEL MICOLTA VARGAS

DDO: JESUS ANTONIO SANCHEZ MORENO Y OTROS

RAD: 2018 - ~~00818~~ 2018-00618

ALANK VARGAS LOZANO, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T. P. No 24.912 del C. S. J., Cedula No 14.973.918, de condiciones ya conocidos en el presente proceso, me permito aportar liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

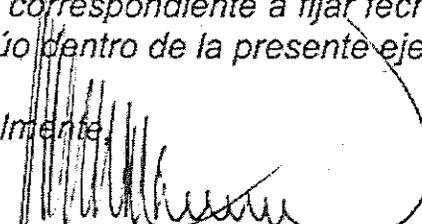
CONCEPTO	Vr. CANON DE ARRENDAMIENTO
Canon Abril de 2018	\$527.000
Canon Mayo de 2018	527.000
Canon Junio de 2018	527.000
Canon Julio de 2018	549.000
Canon Agosto de 2018	549.000
Canon Septiembre de 2018	549.000
Canon Octubre de 2018	549.000
Canon Noviembre de 2018	549.000
Canon Diciembre de 2018	549.000
Canon Enero de 2019	549.000
Canon Febrero de 2019	549.000
Canon Marzo de 2019	549.000
Canon Abril de 2019	549.000
Clausula Penal	1.647.000
TOTAL:	\$8.718.000

TOTAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$8.718.000.00)

La anterior liquidación es presentada para efectos que se corra su respectivo traslado y sea aprobada

Así mismo, solicito se dé trámite a la petición instaurada el día 26 de Enero del año en curso, correspondiente a fijar fecha de remate del inmueble objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro de la presente ejecución.

Cordialmente,


ALANK VARGAS LOZANO
C.C. No 14.973.918 Cali.
T.P. No 24.912 C.S.J.

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: RAFAEL MICOLTA VARGAS

DDO: JESUS ANTONIO SANCHEZ MORENO Y OTROS

RAD: 2018 - 00818

REF: SUSTITUCION PODER.

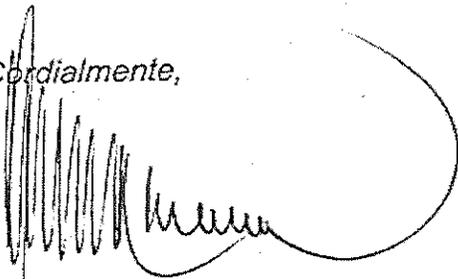
ALANK VARGAS LOZANO, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T. P. No 24.912 del C. S. J., Cedula No 14.973.918, de condiciones ya conocidos en el presente proceso, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades otorgadas por el demandante, a la Dra. **PAOLA ANDREA MICOLTA DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.024.169 de Cali - Valle y portadora de la T.P No. 229.747 del C.S.J, para que a partir de la fecha, funja como apoderada judicial del señor RAFAEL MICOLTA VARGAS, continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por el demandante en poder que me fue otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito Señora Juez, reconocerle personería jurídica a la profesional de derecho antes indicada, con las mismas facultades a mí conferidas.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



ALANK VARGAS LOZANO

C.C. No 14.973.918 Cali.

T.P. No 24.912 C.S.J.

EJECUTIVO. RADICADO 2018-00818. DTE: RAFAEL MICOLTA VARGAS. DDO: JESUS ANTONIO SANCHEZ MORENO Y OTROS

alank vargas lozano <alankvargas@hotmail.com>

Lun 22/02/2021 14:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi <j01pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; paola micolta <paomicolta@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (618 KB)

CamScanner 02-22-2021 09.58.pdf;

Adjunto a la presente, escrito para que se corra traslado a las partes .
Igual forma sustitucion de poder.

Alank Vargas Lozano
Abogado
Calle 11 No. 3 - 67 Oficina 702 Edificio Sierra
Teléfonos 880 1622 Celular 312- 2971647
alankvargas@hotmail.com
Cali - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 24 de febrero de 2021

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado a través de apoderado judicial por **RAFAEL MICOLTA VARGAS** contra **JESUS ANTONIO SANCHEZ MORENO Y OTROS** la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 25 DE FEBRERO DE 2021

CORRE TRASLADO: 26 DE FEBRERO, 1 Y 2 DE MARZO DE 2021

NO CORREN TERMINOS: 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura", written in a cursive style.

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA

Rad. 2018-00618-00

Laura

